



DTCI

20223851074691

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 31 de 2022

Señor(a):

ANONIMO(A)

Correo electrónico: No registra
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20221850821772 del 04/05/2022, requerimiento IDU 209781, radicado BTE 21729192022, solicitudes varias de intervención andenes, localidades de Chapinero y Barrios Unidos

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender el requerimiento recibido en esta Entidad por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y realizado de forma anónima, nos permitimos dar respuesta en los siguientes terminos:

1. Andén ubicado frente a la Secretaría del Habitat Carrera 13 No. 52-25 (CIV 2001739)

Amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU, el espacio público de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, se encuentra preseleccionado para ser intervenido mediante la ejecución del Contrato de Obra IDU-1786-2021,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851074691

Información Pública

Al responder cite este número

cuyo objeto se definió como: “Ejecutar a Precios Unitarios las Obras y Actividades necesarias para la Conservación del Espacio Público y Ciclorutas en Bogotá D.C. Grupo 1”, y mediante el cual se pretende intervenir 7.661,65 M2 de espacio público y 2.649,62 Km/carril de malla vial en el tramo de la Avenida Carrera 13 entre calle 68 y Diagonal 40 A Bis.

El Contrato señalado se encuentra actualmente en la ejecución de la primera etapa de levantamiento de información y elaboración de diseños.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados estará supeditada al resultado de los diagnósticos que adelantarán los contratistas, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de contratos se suscriben bajo la modalidad de monto agotable.

2. Andén ubicado en la Calle 63 con Avenida Caracas (CIV 13000309)

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851074691

Información Pública

Al responder cite este número

Nos permitimos informar que si bien el espacio público de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Teniendo en cuenta la estructuración del Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otras zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

3. Andén ubicado en la Calle 63 A entre Carreras 15 y 16 (CIV 12002777)

De manera atenta le hacemos saber que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Local de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851074691

Información Pública

Al responder cite este número

adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, y estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 31-05-2022 06:18 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogota Sdqssosporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 No.10-65;

Sdqssosporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De Barrios Unidos Localidad 12 Antonio Carrillo Rosas - Calle 74 A No. 63-04

Alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodriguez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.